



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°389-11-2023-MPT

Talara, tres de noviembre del dos mil veintitrés. -----

VISTO:

El Informe N° 1083-10-2023-OPP-MPT, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638, se aprobó Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el 31 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 035-2023, mediante el cual, aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido decreto de urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 449 340,00 (Ciento once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimientos en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno del Niño, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del acotado decreto de urgencia, precisa que el detalle de los recursos autorizados en la transferencia de partidas a la que se hace referencia en el numeral 3.1 del artículo 3 de la norma señalada anteriormente, se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos gobiernos locales" que forma parte integrante del referido Decreto de Urgencia, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



Que, el referido Anexo, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas, por el monto que asciende a S/. 2,445,881.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno y 00/100 soles), para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la norma mencionada anteriormente, regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 artículo 3 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto de Urgencia. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, en ese sentido es necesario aprobar de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 035-2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan a diversos gobiernos locales, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 035-2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

En soles

: Instancias Descentralizadas
: Gobiernos Locales
: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENERICA DEL GASTO

5006144

1

: Atención de Actividades de emergencia
: Recursos Ordinarios
: 5 Gastos Corriente
: 2 Gastos Presupuestarios
: 2.3 Bienes y Servicios

2,445,881.00

=====

TOTAL PLIEGO

2,445,881.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
Archivo

